



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

REFORMAS AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

SECRETARÍA
GENERAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL

AÑO 2024
No. 82
San Luis Potosí, S.L.P.
17 de septiembre de 2024

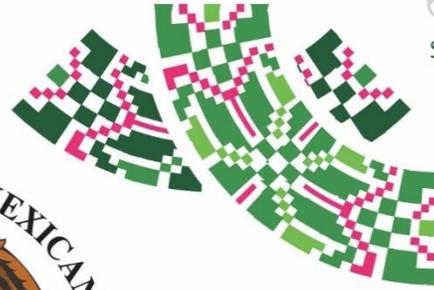
UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

AÑO CVII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
05 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

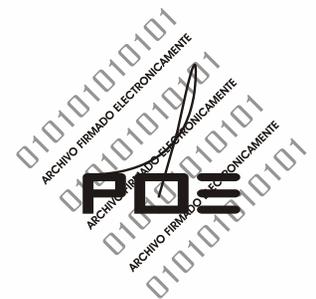
ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Título:

Reformas al Reglamento de Construcciones.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido

H. Ayuntamiento De San Luis Potosí.

Exposición De Motivos

Para la Comisión Permanente de Gobernación del Ayuntamiento de San Luis Potosí, es fundamental velar siempre por la salvaguarda del principio Constitucional y Garantía de Seguridad Jurídica; el cual establece que, los Gobiernos, sus instituciones y los Servidores públicos en función, únicamente deben realizar las acciones que tienen expresamente facultadas en la norma jurídica que regula su funcionamiento y actuar.

Las personas y las sociedades son cambiantes, evolucionan; por lo tanto, las instituciones de orden y gobierno deben de modificarse en el mismo sentido y adecuarse a los tiempos y necesidades de las comunidades.

En ese sentido, el Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí, se expidió el 31 de octubre de 1996, fecha en la que estaba vigente la figura del Sistema de Agua Potable, Alcantarilla y Saneamiento. Sin embargo, con fecha 12 de agosto de 1996 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el Decreto Legislativo 642 relativo a la "Creación del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS).

En ese orden de ideas, es menester precisar que desde la entrada en vigor de la figura del INTERAPAS, no se ha homologado la denominación de tal Organismo en el articulado del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí, lo cual resulta imperativo armonizar tales preceptos con el objetivo de tener una legislación congruente y objetiva.

Con estas reformas, se elimina la posibilidad de una errónea interpretación en la aplicación del Reglamento y del cumplimiento de las obligaciones por parte de los constructores, al utilizar de manera inadecuada la denominación de una instancia.



**PROYECTO
DE
PROMULGACIÓN**

ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos 23, 61 en su numeral 5 y en su antepenúltimo párrafo, 86 en su inciso e), 86 Bis en su numeral 3, 350 en su inciso c), y 358 en su numeral 2, del **Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 23. Cambio de número oficial. La Dirección podrá, excepcionalmente, cambiar el número oficial para evitar confusiones o un fácil manejo de la numeración para la cual notificará al propietario y a las oficinas de Correos, a la Tesorería Municipal, al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, al **Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**, a Catastro y Predial Municipal, a Teléfonos de México y a la Comisión Federal número oficial, en los planos y registros correspondientes. Quedando el propietario obligado a colocar el nuevo número en el plazo que se le fije, pudiendo conservar el anterior 90 días más.

ARTÍCULO 61. ...

...

...

1. a 4. ...

5. Oficios de aceptación de obra, en particular de energía eléctrica, agua potable, drenaje y teléfonos de: Comisión Federal de Electricidad, **el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**. Teléfonos de México, S.A.

...

a) a f)...

El ayuntamiento recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa, en la que intervendrán, para aceptación de sus respectivos derechos y obligaciones, el Director de Obras Públicas y personal comisionado de las oficinas municipales de Alumbrado Público, Tránsito, Parques y Jardines y Patrimonio Municipal, el Director del **Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**, representantes de Teléfonos de México, S.A. y de Comisión Federal de Electricidad, así como el fraccionador, a fin de que, previo dictamen técnico jurídico, se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones, y que las obras y servicios que se entreguen se encuentren en buen estado, funcionamiento y calidad. Se entregará una copia del acta de recepción debidamente firmada a todas las personas y dependencias involucradas en este acto.

...



...

ARTÍCULO 86. ...

...

...

Toda solicitud por escrito de autorización de fraccionamiento o condominio se presentará por duplicado y deberá ser acompañada de una copia de cada uno de los siguientes documentos y planos:

a) a d)...

e) Factibilidad **del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)** ;

f) a m)...

1 y 2...

ARTÍCULO 86 Bis. ...

I)...

a) a g)...

II)...

a) a d)...

3. Plano de drenaje, autorizado por **el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**, que incluya:

4. a 7...

ARTÍCULO 350. ...

a) y b) ...

c) Constancia de factibilidad de agua y drenaje expedida por **el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**;

d) a f)...

...

ARTÍCULO 358. ...



- ...
1. ...
 2. Acompañar la solicitud, los documentos siguientes: constancia de alineamiento, número oficial, constancia de la instalación de la toma de agua y de la conexión de drenaje expedida por el **Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**, planos arquitectónicos y estructurales, por cuádruplicado de la obra ejecutada y los demás documentos que este Reglamento y otras disposiciones exijan para la autorización del permiso de construcción, con la responsiva de un director responsable de obra, cumpliendo con lo estipulado en este Reglamento, y
 - 3...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este instrumento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”; y hágase lo propio en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Este instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente instrumento.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 treinta del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)

LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO.

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Autentifico este instrumento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

(Rúbrica)